



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
**SALIDA 11747**  
Fecha: 14-12-2018 13:44

**ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN TERCERA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A APROBAR EN IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRANSPARENCIA. ENTRE OTRAS CUESTIONES, EL PLAN HA DE CONTEMPLAR ACTUACIONES E INDICADORES CONCRETOS DE TRANSPARENCIA, ENTRE LOS QUE SE CONTENGA, INCLUIR MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN COMO BUZONES DE INCIDENCIAS, SUGERENCIAS O QUEJAS, LA OBLIGATORIEDAD DE ESPECIFICAR DE MANERA SUFICIENTEMENTE MOTIVADA LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LOS VIAJES INTERNACIONALES DE LOS MIEMBROS DEL PLENO. EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR ENVIARÁ A ESTA CÁMARA, CADA DOS MESES, UN INFORME DETALLADO DE TODOS LOS VIAJES INTERNACIONALES REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO, ESPECIFICANDO EL DESTINO ASÍ COMO SU CUANTÍA ECONÓMICA EXACTA, INCLUYENDO A LOS ACOMPAÑANTES Y LOS OBJETIVOS LOGRADOS EN CADA VIAJE."**

Adjunto se remite respuesta a la Resolución tercera, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018  
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen



**ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN TERCERA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A APROBAR EN IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRANSPARENCIA. ENTRE OTRAS CUESTIONES, EL PLAN HA DE CONTEMPLAR ACTUACIONES E INDICADORES CONCRETOS DE TRANSPARENCIA, ENTRE LOS QUE SE CONTENGA, INCLUIR MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN COMO BUZONES DE INCIDENCIAS, SUGERENCIAS O QUEJAS, LA OBLIGATORIEDAD DE ESPECIFICAR DE MANERA SUFICIENTEMENTE MOTIVADA LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LOS VIAJES INTERNACIONALES DE LOS MIEMBROS DEL PLENO. EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR ENVIARÁ A ESTA CÁMARA, CADA DOS MESES, UN INFORME DETALLADO DE TODOS LOS VIAJES INTERNACIONALES REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO, ESPECIFICANDO EL DESTINO ASÍ COMO SU CUANTÍA ECONÓMICA EXACTA, INCLUYENDO A LOS ACOMPAÑANTES Y LOS OBJETIVOS LOGRADOS EN CADA VIAJE."**

Adjunto se remite respuesta a la Resolución tercera, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018

Presidente



Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

**RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN TERCERA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A APROBAR EN IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRANSPARENCIA. ENTRE OTRAS CUESTIONES, EL PLAN HA DE CONTEMPLAR ACTUACIONES E INDICADORES CONCRETOS DE TRANSPARENCIA, ENTRE LOS QUE SE CONTENGA, INCLUIR MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN COMO BUZONES DE INCIDENCIAS, SUGERENCIAS O QUEJAS, LA OBLIGATORIEDAD DE ESPECIFICAR DE MANERA SUFICIENTEMENTE MOTIVADA LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LOS VIAJES INTERNACIONALES DE LOS MIEMBROS DEL PLENO. EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR ENVIARÁ A ESTA CÁMARA, CADA DOS MESES, UN INFORME DETALLADO DE TODOS LOS VIAJES INTERNACIONALES REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO, ESPECIFICANDO EL DESTINO ASÍ COMO SU CUANTÍA ECONÓMICA EXACTA, INCLUYENDO A LOS ACOMPAÑANTES Y LOS OBJETIVOS LOGRADOS EN CADA VIAJE.”**

El Informe de evaluación de los órganos constitucionales y reguladores del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), elaborado en marzo de 2017, recogía en su apartado 14 dedicado al Consejo de Seguridad Nuclear *que con carácter previo se debía señalar que el Consejo de Seguridad Nuclear ya tenía diversas obligaciones en materia de transparencia, derivadas de su normativa propia*, y así, en el artículo 15.1 del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, se establece la *publicidad de actuaciones, información a la opinión pública y participación de los ciudadanos*. En dicho artículo se dispone que *...el Consejo de Seguridad Nuclear respetará en su actuación el principio de transparencia e informará a los ciudadanos sobre todos los hechos relevantes relacionados con el funcionamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas, dentro o fuera de las mismas...* Asimismo, el apartado 2 del citado artículo dispone la obligación de publicar diversos documentos como los acuerdos adoptados por el pleno, las Instrucciones y Guías de Seguridad aprobadas por el Consejo, las actas de las sesiones del Pleno y del Comité Asesor, las actas de inspección, etc.

El Real Decreto 1440/2018, de 23 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Seguridad Nuclear incluye una disposición adicional quinta sobre *Transparencia*, que queda así regulada con rango normativo, y recoge entre otras cuestiones los antecedentes citados.

El CSN, siguiendo las recomendaciones y buenas practicas que figuran en el informe del CTBG, sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los órganos constitucionales y organismos reguladores, como sujetos obligados por el art. 2.f) de la Ley 19/2013, y tomando como indicador los ítems recogidos, ha colaborado activamente con el CTBG de forma intensa, en los términos legalmente establecidos en la mejora de la publicidad activa, y cuyo instrumento principal es la página web institucional de organismo ([www.csn.es](http://www.csn.es))

No obstante, las actuaciones del CSN destinadas a poner en marcha en el seno de su organización los planes para desarrollarse como un organismo ágil, eficiente, eficaz, y transparente no partían de cero, y a pesar de no existir formalmente un plan de transparencia, esas obligaciones se han desplegado ampliamente en los procedimientos internos del CSN que priorizan la información, y la comunicación, como ejes estratégicos del CSN.

El mapa de procesos del CSN contiene un proceso denominado proceso, información, transparencia y comunicación que persigue como objetivos:

- Generar en la sociedad confianza y credibilidad hacia las actuaciones del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Establecer canales de información internos en el CSN orientados al cumplimiento de objetivos compartidos y a un ambiente de trabajo centrado en la seguridad nuclear y la protección radiológica.
- Posicionar al Consejo de Seguridad Nuclear como referencia de máximo nivel en el conocimiento de los temas de seguridad nuclear y protección radiológica.

Este conjunto de actuaciones de este proceso conforman lo que en la nomenclatura del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se conoce como publicidad activa o transparencia obligatoria y junto a la obligatoriedad de la respuesta a la demanda de información, que se recoge en el siguiente diagrama del sistema de información, comunicación y transparencia del Consejo de Seguridad Nuclear.



Ilustración 1. Esquema del Sistema de Información, Transparencia y Comunicación del CSN.

Igualmente, el citado informe del CTBG incluía la valoración de los ítems de la publicidad voluntaria, aquellos que más allá y no requeridos por la Ley, pero que según el CTBG son aspectos más demandados por la ciudadanía y la sociedad civil.

En ámbito de la transparencia voluntaria, que supone ir más allá del estricto cumplimiento legal y publicar aquellas cuestiones que han sido más demandadas por la ciudadanía, agendas, identificación del personal eventual o de confianza, los bienes patrimoniales de los organismos así como la indicación de su uso, la información sobre los vehículos oficiales, el CSN ha desarrollado un protocolo interno cuyo resultado queda plasmado en la información que se publica en la página web institucional, como instrumento básico que agrupa la obligación de transparencia y publicidad activa que establece la Ley 15/1980 de 22 de abril de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y también las de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que incluye los compromisos de publicidad voluntaria y que figuran en el primer informe del órgano regulador que establece el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

De igual forma, el CSN está desarrollando según los criterios de la recomendación del CTBG 1/2007, sobre agendas de altos cargos y resto de aspectos sobre los que está trabajando activamente para implantar los siguientes ítems de la transparencia

voluntaria, tales como, si bien alguno de ellos ya se ha completado y se encuentra publicado en la web, como son:

- La publicación de códigos éticos y normas de buen gobierno. Su publicación se encuentra disponible en la página web del CSN.
- El orden del día y acuerdos de los órganos de gobierno del organismo o institución. Aunque ya se publica en el web tanto el Orden del Día, como posteriormente el Acta de la sesión, dicha información debe “duplicarse” en la agenda institucional.
- Los bienes patrimoniales del organismo o institución, su titularidad, y, en su caso, cesionario y destino de la cesión. Se consideran del organismo o institución (cuadros, tapices, etc.). Aportan fotografías y referencias culturales a los referidos bienes, incorporando incluso videos y folletos con información histórica. Una primera aproximación no indica aplicabilidad en el CSN.
- La publicación de gastos en concepto de atenciones protocolarias y representativas.
- Las Indemnizaciones devengadas y percibidas por el Presidente, los altos cargos y los máximos responsables del organismo o institución en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales.
- La publicación de la RPT del organismo o la institución y de información sobre el número y modalidad laboral de las personas que ocupan puestos de trabajo en los organismos. Ya se publica en el Portal de la Transparencia, sin embargo habría que duplicarla en la página web del CSN.
- La relación de vehículos oficiales a disposición del organismo o institución. Básicamente, un listado con la relación de los mismos, marca modelo, año de compra.
- La relación de los obsequios recibidos por el Presidente del organismo o institución por razón del cargo, con indicación de su descripción, dotador, fecha y destino de los mismos.
- La información sobre el funcionamiento y los servicios del organismo o institución, en particular; requisitos de acceso, horarios y tarifas, procedimiento de quejas y reclamaciones.
- La publicación del registro de grupos de interés que actúan ante el organismo.
- Las actas de las mesas de contratación y de las reuniones que se celebran.
- La publicación de información sobre las infraestructuras disponibles, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.